



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 27-Abr.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/4	27-Abr.-2023	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 25-Abr.-2023 venció el término para que las requeridas dieran respuesta a requerimiento a lo cual guardaron silencio. 2. Que el 20-Abr.-2023 venció el término de la segunda liquidación presentada por el ejecutante. 3. Que el 27-Mar.-2023 venció el traslado de la liquidación de la primera liquidación de crédito presentada. 4. Que el 12-abr.-2023 fue allegada una nueva liquidación de crédito con traslado directo a los ejecutados.	02-May.-2023	1.- DAR una tercera oportunidad al auxiliar de la justicia. ctronico recibido el 24-Abr.-2023, solo que secretaria omitió agregar en su oportunidad al expediente. 2.- DESESTIMAR las liquidaciones del crédito presentadas por la parte aquí ejecutante. 3.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el despacho. 4.- ORDENAR a secretaria agregar respuesta ORIIPPTUN.
2/4	27-Abr.-2023	155004089001-2018-00010-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 20-Abr.-2023 venció el término del traslado de la liquidación de crédito remitida directamente por el ejecutante a los ejecutados. 2. Que el 12-Abr.-2023 el ejecutante allega liquidación de crédito. Que por error involuntario y confusión, la secretaria pensó que debía correr el término por 3 días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 CGP.	02-May.-2023	1.- DESESTIMAR la liquidación del crédito presentada por la parte aquí ejecutante el día 21-Abr.-2023. 2.- APROBAR la liquidación del crédito. 3.- ORDENAR a secretaria agregar respuesta ORIIPPTUN.
3/4	27-Abr.-2023	155004089001-2019-00057-00 RAD. III FOL. 378	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 26-Abr.-2023 venció el término concedido en providencia de fecha 18-Abr.-2023. 2. Que el 25-Abr.-2023 fue allegado poder por parte de la tercero afectada.	02-May.-2023	Primero.- AUTORIZAR al abg. RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ. Segundo.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición. Tercero.- CONCEDER el recurso de queja. Cuarto.- ORDENAR a secretaria remitir el presente expediente ante el JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA. Quinto.- DAR apertura de oficio a un incidente. Sexto.- CORRER EN TRASLADO de las partes. Séptimo.- SEÑALAR que en contra de la decisión de los recursos es inexistente recurso en contra.
4/4	27-Abr.-2023	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 406	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	1. Que en fecha 24-Abr.-2023 fueron liquidadas las costas del proceso por parte de la suscrita.	02-May.-2023	1.- DESESTIMAR la aludida liquidación de las costas. 2.- ORDENAR a secretaria rehacer la liquidación de las costas

Firmado Por:

Jenny Carolina Gómez Lara

Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abefd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 02/05/2023 17:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co